### ACORDADA Nº 2333 /23 C.M.

En la ciudad de Puerto Madryn, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintitrés, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la Presidencia de Tomás Esteban MALERBA, y la asistencia de los Consejeros/as: Miguel COYOPAY, Paula CARDOZO, Raúl FOURGEAUX, Mirtha Noemí LEWIS, Esteban DEFELICE, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Mariano JALÓN, Mirta PACHECO, Sonia DONATI, Jorge Luis FRUCHTENICHT, y Silvina Andrea RUPPEL y Camila BANFI, actuando como Secretaria Nancy Verónica Sandoval.

## VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley V N° 70 y art. 39 del Reglamento de concursos para la Designación de Magistrados y Magistradas del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

#### **CONSIDERANDO:**

Convocado oportunamente el concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Defensor Penal para la ciudad de Trelew, el Dr. Andrés Emmanuel ESPÍNOLA realizó en tiempo y forma su postulación, compareció a la audiencia plenaria convocada para los días 12 al 15 de junio del 2023, en la ciudad de Puerto Madryn y se sometió al procedimiento establecido por el Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Como surge del acta de la sesión correspondiente a la audiencia celebrada, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut le ha adjudicado a la nombrada, mérito para ocupar el cargo de referencia, por las razones allí expuestas y relacionadas.

#### POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

# **ACUERDA**:

- 1°) Seleccionar, al **Dr. Andrés Emmanuel ESPÍNOLA**, nacido el día 19 de agosto de 1983, en la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, con título de abogada emitido por la Universidad Nacional del Nordeste, el día 4 de septiembre de 2009, como Defensor Penal para la ciudad de Trelew".
- 2°) Remitir a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, copia certificada de la presente, de los antecedentes del seleccionado y del acta de la sesión, a los fines del acuerdo previsto por el art. 166 de la Constitución.

3°) Registrese, notifiquese y cumplido archívese. -

Mirtha Noemí L'EWIS'

Jorge Luis FRUCHTENICH

Tomás Esteban MALERBA

Paula CARDOZO

Manuel BURGUENO IBARGUREN

Miguel-COYOPAY

Raúl FOURGEAUX

Mariano JALÓN

Silvina Andrea RUPPEL

Mirta-PACHECO

Sonia DONATI

Ante mí: Nancy Sando var Secretaria